

SECCION DE

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo González Solís, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis, 40.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. Seccion de Fomento. — Obras públicas. Negociado 9.

Ministerio de Fomento. — Direccion general de Obras públicas. — El Excmo. Señor Ministro de Fomento, me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: — Visto el expediente promovido por el Conde de Revillagigedo al tenor de lo prescrito en la Real orden de 14 de Marzo de 1846: Visto lo informado por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien autorizar á dicho interesado para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio llamado Peña de Francia en un estan-

que de piscicultura, un abrevadero y un lavadero que proyecta establecer en la posesion que le pertenece en el término de Deva, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes: Primera. Se ejecutaran las obras con arreglo al proyecto presentado y bajo la inspeccion del Ingeniero Gefe de la provincia. Segunda. La altura de la presa será la marcada en el plano, y se referirá á un punto fijo é invariable del terreno inmediato, para que en todo tiempo se pueda comprobar que no ha sido alterada. Tercera. El agua que se tome en virtud de esta autorizacion no podrá destinarse á riegos ni otros usos que los anteriormente espresados. Cuarta. Si en el término de un año no se diese principio á las obras, se entenderá caducada esta concesion. — Lo traslado á V. S. para su conocimiento y el del interesado con inclusion del proyecto. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 5 de Junio de 1863. — El Director general, Tomás de Harrola — Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

Lo hago público para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar. Oviedo 12 de Junio de 1863. El Gobernador, Francisco Rubio.

SECCION DE FOMENTO.

Concluye la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los expedientes de minas, promovidos desde la publicacion de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

Mina «ampliacion á la Formidable» — Carbon. D. Vicente Fernandez.

Table with columns for 'Cargo' and 'Total cargo'. Entry: Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito. 300. Total cargo 300.

Table with columns for 'Data' and 'Total data'. Entry: Dos por 100 derechos de administracion. 6. Por papel sellado. 73. Total data 6 73.

Saldo á favor del registrador. 293 27

Mina «Esperiencia.» — Carbon. D. Vicente Fernandez.

Table with columns for 'Cargo' and 'Total cargo'. Entry: Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito. 300. Total cargo 300.

Table with columns for 'Data' and 'Total data'. Entry: 2 por 100 derechos de administracion. 6. Por papel sellado. 73. Total data 6 73.

Saldo á favor del Registrador. 293 27

Mina «Virgen del Carmen.» — Hierro. D. Joaquin A. Cuervo.

Table with columns for 'Cargo' and 'Total cargo'. Entry: Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito. 300. Total cargo 300.

Table with columns for 'Data' and 'Total data'. Entry: 2 por 100 derechos de administracion. 6. Por papel sellado. 73. Total data 6 73.

Saldo á favor del Registrador que percibió. 293 27

Mina «La Morena.» — Manganeso. D. Basilio Lopez.

Table with columns for 'Cargo' and 'Total cargo'. Entry: Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito. 300. Total cargo 300.

Table with columns for 'Data' and 'Total data'. Entry: 2 por 100 de derechos de administracion. 6. Por papel sellado. 73. Total data 6 73.

Saldo á favor del Registrador. 293 27

Mina «La Blanca.» — Sulfato de barita. D. Basilio Lopez.

Table with columns for 'Cargo' and 'Total cargo'. Entry: Entregado por el Registrader con arreglo á la ley para el depósito. 300. Total cargo 300.

Table with columns for 'Data' and 'Total data'. Entry: 2 por 100 de derechos de administracion. 6. Por papel sellado. 73. Total data 6 73.

Saldo á favor del registrador. 293 27

Oviedo 29 de Mayo de 1863. — El Jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

Seccion de Fomento de Leon.

Obras públicas. — Negociado 3.º — Carreteras de segundo y tercer orden.

Habiendo sido admitida la renuncia que me presentó el Director de Caminos vecinales de esta provincia, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de 10,000 rs., se anuncia esta vacan-

te, á fin de que los que se crean con las condiciones requeridas para estos casos y deseen obtenerla, presenten sus solicitudes en este Gobierno de provincia, por la Seccion de Fomento, en el término de 20 dias, pasados los cuales se proveerá. Leon 9 de junio de 1863. El Gobernador, José Maria de Cossío.

SECCION DE

NOTA espresiva de las paradas particulares autorizadas en la temporada actual de monta, si servicio de dichas casas.



CABALLOS.

Situacion de las paradas.		DUEÑOS.	Nombres.	Capa y sus variedades.	Edad.	Alzada.		
CONCEJOS.	Parroquias ó pueblos.					Cuartas.	Dedos.	Hierro.
Aller.....	Cabañaquinta.....	D. José Maria Garcia de Vega.....	Liston.....	Castaño dorado.....	8	7	7	"
Avilés.....	Avilés.....	D. Atanasio Avila.....	Florido.....	Rosillo.....	8	7	6	"
Cangas de Tineo.....	S. Pedro de Arbas.....	D. Manuel Gomez.....	Romero.....	Negro peceño.....	6	7	5	"
	Morzó.....	D. José Alfonso.....	Babieca.....	Tordo plateado mosqueado.....	9	7	7	"
Carreño.....	Perlora.....	D. José Suarez Solis.....	Coradino.....	Tordo plateado.....	11	7	4	"
El Franco.....	Brañotia.....	D. Juan Martinez San Julian.....	Pichon.....	Bayo oscuro.....	8	7	3	"
Gijón.....	Caldones.....	D. Gerardo Ablanado.....	Escogido.....	Negro azabache.....	15	7	6	"
	Tremañes.....	D. José de Medio Fernandez.....	"	Castaño.....	12	7	3	B
Gozon.....	Perdones.....	D. José Garcia Pola.....	Pichon.....	Tordo.....	6	7	4	"
Grado.....	S. Martin de Gurulles.....	D. Manuel Antonio Estrada.....	Piamontés.....	Castaño entrepelado.....	6	7	7	"
	S. Martin de Lodon.....	D. Francisco Fernandez Pumarada.....	Roo.....	Castaño claro.....	16	7	6	"
Laviana.....	Carrió.....	D. Juan Alonso.....	Manfis.....	Tordo Claro.....	7	7	3	"
Llanera.....	Arlós.....	D. Manuel Rodriguez Miyeres.....	Atos.....	Castaño cordon perdido.....	16	8	"	"
	Lugo.....	D. Ramon Ablanado.....	Coradino.....	Negro azabache.....	10	7	8 1/2	"
Lena.....	Jomezana.....	D. Juan Gonzalez Cienfuegos.....	Brioso.....	Idem morcillo.....	8	7	6	"
	Pola de.....	D. Ramon Cárcaba.....	Romero.....	Rosillo.....	19	7	8	"
Pravia.....	Agones.....	D. Felipe del Valle.....	Tajo.....	Alazan.....	10	7	6	"
Proaza.....	Villamejín.....	D. Pedro Argüelles.....	Chispa.....	Tordo apizarrado.....	6	7	5	"
Quirós.....	Nimbra.....	D. Deogracias Estrada.....	Lucero.....	Castaño claro.....	16	7	4	"
Salas.....	Rebollada.....	D. Juan Martinez, y D. Ramon Antonio Fernandez.....	Brillante.....	Tordo claro.....	12	7	5	N
	Salas.....	D. Victor Sanchez.....	Brillante.....	Tordo claro.....	11	7	7	"
Teverga.....	La Arquera.....	D. Joaquin Folgueras Hévia.....	Lucero.....	Negro morcillo.....	16	7	6	"
	Prado.....	D. Ramon Quirós.....	Noble.....	Castaño oscuro.....	8	9	6	"
Tineo.....	Orria.....	D. Manuel Fernandez.....	Perla.....	Pio en perla.....	9	7	4	"
	S. Blismo.....	D. Juan Gomez.....	Niño.....	Castaño oscuro.....	17	7	2	B
Siero.....	Paniciegas.....	D. Gregorio Garcia Galan.....	Moro.....	Negro morcillo.....	15	7	4	"
	Hévia.....	D. Ramon Rodriguez.....	Alazan.....	Alazana.....	16	8	"	"
Valdés.....	Valdesoto.....	D. Fernando Martinez.....	Cordon.....	Castaño claro.....	6	7	4	"
	Montaña de Rio Negro.....	D. Juan Gonzalez Vega.....	Moro.....	Negro morcillo.....	15	7	5	K
Villaviciosa.....	Rozadas.....	D. José Poladura.....	Murciano.....	Castaño.....	15	7	5	"
	Tornon.....	D. Francisco Hévia.....	Capuchino.....	Idem oscuro.....	15	7	5	"

Lo que en cumplimiento de la disposicion 6.^a de la Real órden fecha 13 de Abril de 1849, se hace público en situadas en sus respectivos distritos se emplee semental alguno que no sea de los que en la anterior nota quedan

de 10,000 rs. se anuncia esta vez...
Mina. Repeticion. Carbon. D. Vicente Fernandez

FOMENTO.

Situación de las miemas, nombres de sus dueños, y reseña de los sementales aprobados para el

GARAÑONES.

Señas particulares.	Cabeza.	Cola.	Nombres.	Capa y sus variedades.	Edad.	Alzada.		Hierro.	Señas particulares.	Cabeza.	Cola.	OBSERVACIONES.
						Cuartas.	Dedos.					
			Gallardo	Negro morcillo	9	6	10					
			Mancheguín	Id. peceño	11	6	7					
			Manchego	Tordo oscuro	15	7	12					
			Manchego	Id. claro	8	6	9					
			Manchego	Negro peceño	14	7	9					
			Gallardo	Tordo claro	4	6	6					
			Capitan	Negro morcillo	13	7	1					
			Valenciano	Castaña oscuro	6	6	10					
			Abogado	Negro morcillo	8	6	8					
			Bonito	Negro peceño	8	6	7					
			Tordo	Tordo claro	9	6	9 1/2					
			Manchego	Negro peceño	10	6	2					
			Zamorano	Id. id.	6	7	2					
			Manchego	Id. morcillo	10	6	6					
			Portugués	Id. id.	13	6	7					
			Gallardo	Id. peceño	10	7	2					
			Romero	Id. morcillo	8	7	6					
			Capitan	Id. peceño	6	7	2					
			Gallardo	Id. id.	11	6	9					
			General	Id. morcillo	15	7	6					
			Príncipe	Id. id.	15	6	9					
			Manchego	Id. peceño	4	6	8					
			Pajarito	Castaña entrepelado	5	6	4					
			Cordobés	Negro peceño	4	7	9					
			Tordo	Tordo vinoso	7	6	8					
			Castellano	Negro morcillo	11	6	9					
			Gallardo	Id. id.	7	6	9					
			Galan	Id. peceño	8	6	7 1/2					
			Cachorro	Castaña peceño	9	6	6					
			Gallardo	Id. id.	6	7	1					
			Pulido	Negro peceño	14	7	7					
			Gallardo	Tordo	4	7	7					
			Valenciano	Negro morcillo	18	6	10					
			Arrogante	Id. peceño	11	6	11					
			Tordo	Tordo claro	8	6	10					
			Manchego	Negro morcillo	10	6	7					
			Ligero	Id. peceño	6	6	10					
			Manchego	Tordo plateado	6	6	10					
			Coronel	Negro morcillo	11	6	9					
			Navarro	Id. id.	4	6	11					
			Manchego	Negro peceño	6	6	10					
			Capitan	Id. morcillo	6	7	7					
			Coronel	Id. peceño	3	6	7					
			Capitan	Tordo aconchado	11	6	7					
			Manchego	Negro morcillo	6	7	1					
			Capitan	Id. peceño	12	6	8					
			Tordo	Tordo aconchado	8	6	10					
			Manchego	Negro morcillo	3	6	11					
			Gallardo	Tordo vinoso	8	6	11					
			Capitan	Negro morcillo	8	6	11					
			Manchego	Id. peceño	16	6	11					
			Gallardo	Tordo claro	15	7	3					
			Manchego	Negro peceño	13	7	1					
			Valenciano	Id. id.	5	7	7					
			Capitan	Id. morcillo	9	7	1 1/2					
			Gallardo	Id. id.	15	6	10					
			Negro	Id. peceño	6	6	11					
			Valenciano	Castaña oscuro	3	6	6 1/2					
			Manchego	Negro peceño	5	6	6					
			Manchego	Tordo aconchado	17	6	6					
			Castellano	Negro peceño	11	6	11					
			Castellano	Id. morcillo	10	6	6 1/2					
			Morico	Tordo claro	14	7	7					
			Manchego	Negro peceño	16	6	8					
			Manchego	Castaña lavado	5	6	9					
			General	Tordo	12	6	9					
			Gallardo	Piel de rata	10	6	8					
			Gallardin	Tordo	5	6	6					
			Morito	Negro peceño	8	6	11					
			Manchego	Id. id.	6	7	1					
			Arrogante	Tordo plateado	7	6	11					
			Nuevo	Negro morcillo	13	6	11					
			Coronel	Id. id.	16	6	8					
			Rodero	Id. id.	7	7	7					
			Gallardo	Id. peceño	3	6	9					
			Castellano	Tordo claro	16	7	2					
			Castellano	Id. id.	8	6	10					
			Manchego	Castaña peceño	5	6	11					

este periódico oficial, debiendo los señores Alcaldes, bajo su responsabilidad, impedir que en las casas de monta reseñados. Oviedo 21 de Mayo de 1863.--El gobernador, Francisco Rubio.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la pro-
vincia de Oviedo.**

Don Gumersindo Solís, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: que ignorando la residencia de los herederos de José González Alverú, escribano que ha sido de Colegio de esta ciudad, se les cita, llama y requiere en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, para que por sí o por medio de apoderado se presenten en esta Administración a contestar los cargos que resultan contra ellos en el expediente Administrativo que pende en la misma por la responsabilidad que contrajo por los vicios de la escritura de fianza que pasó a su testimonio del veredero de tabacos de Siero; en la inteligencia de que si nó lo verificase en el término de un mes contado desde la insercion de este llamamiento, se harán las declaraciones que proceden en rebeldía. Oviedo 2 de Junio de 1863. — Gumersindo Solís.

Don Juan Mateo Alvarez de Arcos, Jefe de Negociado de tercera clase y Oficial primero interventor de la Administración principal de Hacienda Pública de esta provincia.

Certifico: que en esta Administración se sigue expediente administrativo de apremio contra los herederos de Don José González Alverú, escribano que ha sido del número y colegio de esta ciudad por el débito de siete mil setecientos euarenta y seis reales en que resultó alcanzado el veredero que ha sido de Siero Don Juan Antonio Amor, según nombramiento de seis de Agosto de mil ochocientos euarenta y dos.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino y á los efectos oportunos, espido la presente visada por el Señor Administrador en Oviedo á dos de Junio de mil ochocientos sesenta y tres. — V.º B.º, Solís. — Juan M. Alvarez de Arcos.

ANUNCIOS OFICIALES.

**Distrito universitario de Oviedo.
Provincia de Oviedo.**

De conformidad á lo dispuesto en Real orden de 10 de Agosto de 1858, se publican vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por oposicion entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma. La elemental de niños de Navia, dotada con tres mil rs. La elemental de niñas de Cangas de Onis, dotada con dos mil doscientos rs. Los maestros disfrutarán, ademas de

su dotacion fija, habitacion capaz para sí y sus familias y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en Oviedo, despues de transcurrido un mes desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Tres dias por lo menos antes de concluir dicho plazo, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes á la Junta provincial de Instrucción pública, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, y su buena conducta moral y religiosa. Oviedo 5 de Junio de 1863. — El Rector, Marqués de Zafra.

**Junta provincial
de Instrucción pública de Oviedo**

El dia 16 de Julio próximo se dará principio á los exámenes ordinarios para maestros de Instrucción primaria elemental y superior.

Los que deseen habilitarse para el indicado magisterio presentarán sus solicitudes en la secretaría de la mencionada Junta con tres dias de anticipacion por lo menos, y para su admision acompañarán á su instancia los documentos siguientes.

- 1.º Fé de Bautismo legalizada en que acredite tener 20 años de edad cumplidos.
- 2.º Certificacion del Director de la escuela Normal donde hubiese estudiado, que acredite haber ganado los dos años de estudio prevenidos para maestro elemental y haber observado buena conducta moral y religiosa.
- 3.º Otra certificacion del Alcalde y cura parróco del pueblo ó pueblos donde hubiese residido despues de haber terminado sus estudios; pero si se presentara á este examen de reválida á la conclusion de pruebas de curros, bastará la certificacion del Director de la escuela Normal.
- 4.º El papel de reintegro correspondiente á la satisfaccion de los derechos del título á que se aspire.
- 5.º Cuatro muestras de escritura en letras de distinto tamaño desde el tipo mayor al menor de la bastarda española.

Los que aspiren al examen de maestros de escuela superior presentarán los mismos documentos que los de elemental, con la diferencia de que han de acreditar un año mas de edad y otro de estudio en la escuela Normal. Terminados los exámenes de los aspirantes á maestros tendrán lugar los de las maestras, cuyas interesadas presentarán su solicitud dirigida al Sr. Presidente de dicha corporacion, acompañando igualmente fé de bautismo legalizada, certificacion de buena conducta, otra que acredite su estado civil, algunas labores de costura, bordados por concluir, dos muestras de escritura de distinto tamaño para la clase de elemen-

tales y cuatro para superiores, y el papel de reintegro lo mismo que los maestros.

Ultimados los exámenes de que queda hecho mérito, se dará principio á los ejercicios de oposicion, para proveer la escuela elemental de niños de la Villa de Navia y la de igual clase de niñas de Cangas de Onis, según los anuncios del Sr. Director de la Universidad del dia tres del corriente mes.

Oviedo y Junio 12 de 1863. — El Presidente, Francisco Rubio = Basilio Lopez, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Menendo Valledor, Juez de primera instancia del partido de Grandas de Salime.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Pardo, de estado soltero y vecino del pueblo de Rellán, en el concejo de Ibias, para que dentro del término de treinta dias á contar desde el de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa de oficio de Justicia que contra él y Ramona Uriá de Pomadoiro, en el propio concejo, estoy instruyendo sobre escándalos; apercibiéndole que si trascurre dicho término sin comparecer, se continuará sus tanciando la causa en su rebeldía con los estrados del Juzgado y le pasará el perjuicio que haya lugar. Grandas de Salime, Junio ocho de mil ochocientos sesenta y tres. — Menendo Valledor. — Por su mandado, Antonio Garcia y Mon.

PARTE NO OFICIAL.

La persona á quien se le haya estraviado un caballo negro, de seis cuartas poco mas de alzada, manchas blancas de ambos lados sobre el lomo; se dirigirá á casa de don Francisco Bobes, en el barrio de San Lázaro, donde se halla ya desde el 15 de Mayo, habiendo sido otra vez anunciado.

Habiéndosele perdido á Manuel Suarez, vecino de Anllón, concejo de las Regueras, un potro de tres años, enano, color castaño rojo, con una estrella en la frente del tamaño de un napoleon, herrado de las manos, como de seis cuartas de alzada; supplica á la persona en cuyo poder se halle, se sirva avisarle.

A los ayuntamientos y recaudadores.

Con arreglo á los últimos modelos oficiales hay de venta á precios módicos en esta imprenta papel para los repartimientos de

la contribucion territorial é industrial, y recibos de talon.

Hemos creido conveniente estampar en todo impreso estas señas: *Imprenta de Solís, calle de San José, número 2*, para que no haya lugar á dudas y confusiones.

LA URBANA,

compañía de seguros contra incendio, el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos del vapor, establecida en Paris con la autorizacion competente, desde 4 de marzo de 1838.

Representada en Madrid por el señor don José Moreno Elorza, Bsnquero de la compañía en Madrid, los señores sobrinos de López Molinero.

Las garantías que ofrece la compañía, compuestas de su capital social, de sus reservas sobre los beneficios y de sus primas en cartera, ascienden á noventa y tres millones de reales.

«La Urbana» asegura á prima fija todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar; tales como casas en construccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todos géneros, máquinas, y fábricas de cualquiera clase que sean.

Las indemnizaciones se pagan al contado.

La compañía ha pagado por 23,651 incendios hasta 31 de diciembre de 1861, la suma de setenta y cuatro millones de reales.

El total de los seguros suscritos por «La Urbana» á la fecha de 31 de diciembre de 1861, tanto á término como en curso, asciende á la enorme suma de setenta mil millones.

Ninguna otra compañía española ó extranjera ofrece mas ventajas y seguridades.

Los prospectos se dan gratis en las oficinas de la administracion de EL FARO ASTURIANO, calle de San José, núm. 2, y en las de la subdireccion de La Urbana en Asturias, calle de San Antonio, núm. 11.

Subdirector, don Gumersindo González Solís, que lo es tambien de la de seguros mútuos sobre la vida «El Montepío Universal.»

En el establecimiento de Lacazette y Alvarez, se ha recibido un buen surtido de clavos, vi-agras, pernios, pasadores, fallebas y otros artículos propios para construccion; cing, herraje y clavo de herrar, tornos de banco para herreros, bombas y cubos impermeables para pozos, bateria de cocina, telas metálicas, fuelles, máquinas para cortar chocolate, piedras para afilar, herramientas, cepillos de barber y fregar etc. etc.